



COVE: 2H514V5N3J0P2N1S0W68

Área	BUEN GOBIERNO
Negociado	Contratación
N/Refª	Exp: 10H18200F Doc: 10H18I024P
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE ADEJE
Asunto:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE, A ADJUDICAR POR UN CONTRATO DERIVADO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el suministro de combustible a los vehículos del parque móvil municipal. El presente pliego tiene como encomienda establecer las condiciones técnicas del citado suministro.

Los principios que se persiguen con la presente contratación son:

1. Máximo ahorro económico en el precio del suministro del combustible.
2. Coordinación funcional en el suministro de todos los vehículos.
3. Transparencia en la gestión del control de suministros y pagos.

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Vehículos municipales adscritos a la policía local.

LOTE 2: Vehículos municipales adscritos al resto de servicios municipales.

En el **Anexo I** adjunto al presente pliego se acompaña el listado de vehículos que componen actualmente el parque móvil municipal, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, esta relación puede verse alterada por la incorporación o baja de vehículos.

CPV: 09100000-0; Combustibles

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE. La empresa adjudicataria del contrato deberá suministrar al Ayuntamiento de la Villa de Adeje los **tipos de combustible** siguientes:

1. Gasolina de 95 octanos sin plomo.
2. Gasolina de 98 octanos sin plomo.



3. Gasóleo para automoción (clase A).

En el caso del desarrollo de nuevos productos combustibles mediante tecnologías renovadas que sean incorporados al mercado para su consumo general y habitual (biocombustibles, etc.) o, incluso avances en las técnicas de suministro se entenderán incorporados automáticamente al presente pliego y en las mismas condiciones.

Los productos objeto de la licitación son los que expenden las estaciones de servicios para su consumo general y habitual, y cumplirán los requisitos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

No se admitirá que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a las instalaciones, vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente. Se garantizará, asimismo, que el combustible no haya sido mezclado con otro tipo de elementos que pudieran perjudicar el correcto funcionamiento de los vehículos. El Ayuntamiento se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria.

El adjudicatario del servicio deberá disponer de todos los requisitos legales para la venta de dichos combustibles (licencia de apertura, inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, Inscripción en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio en la Dirección General de Industria, Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible, así como, las correspondientes revisiones periódicas).

Los vehículos para suministrar se detallan en el **Anexo I** del presente Pliego Técnico. No obstante, dicho listado podrá ser modificado según las altas y las bajas que experimenten los vehículos pertenecientes al parque móvil municipal.

TERCERA. – REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR. El suministrador debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos generales y obligaciones:

- Las obligaciones derivadas del R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo caso a la legislación vigente en materia de protección y/o seguridad y salud exigibles en relación con el suministro del combustible.



- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como, las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos.
- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños al Ayuntamiento de Adeje o a terceros se puedan producir en el repostaje o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

CUARTA. - GESTIÓN DEL SUMINISTRO. El suministro deberá estar disponible los **365 días del año, las 24 horas del día**, en las estaciones de servicio del adjudicatario, a los efectos de que se pueda realizar el repostaje contratado. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, en virtud del artículo 211 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Adjudicatario del contrato estará obligado al repostaje de todos los vehículos municipales especificados en el Anexo I, así como, de nueva incorporación.

La **gestión del suministro se realizará mediante tarjetas de banda magnética o similar**, cuyo coste será por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria la relación de matrículas, marcas y modelos de los vehículos municipales autorizados a repostar en el momento de la firma del contrato, así como, del área/departamento a la que pertenece, comprometiéndose a actualizar el listado por alta de vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo, incluso la pérdida/sustracción de la tarjeta.

El suministro de combustible se efectuará en las estaciones de servicio del adjudicatario por personal de dicha estación, permitiendo estas tarjetas la verificación por el personal de cada estación de que el repostaje se produce por el vehículo asignado a la tarjeta.

Normas de uso de las tarjetas de banda magnética:

1. Cada tarjeta será exclusiva de cada vehículo y vendrá codificada con el nombre del Ayuntamiento de Adeje, Área del Ayuntamiento, número de tarjeta, matrícula del vehículo, tipo de combustible y fecha de caducidad. No podrá utilizarse la misma para pagos o fines distintos al repostaje de combustible.
2. El Adjudicatario estará obligado a comprobar que la matrícula del vehículo que solicita el repostaje es coincidente con la tarjeta de banda magnética.
3. El Adjudicatario estará obligado a expender un ticket-recibo del repostaje al conductor del vehículo en el que constarán, como mínimo, los siguientes datos:



- a) Razón Social y CIF.
 - b) Dirección Estación de Servicio. Número de tarjeta.
 - c) Matrícula del vehículo. Kilometraje del vehículo. Fecha y hora del suministro.
 - d) Tipo de combustible repostado.
 - e) Litros suministrados.
 - f) Importe total.
 - g) Nombre y Firma del expendedor.
 - h) Nombre y Firma del conductor del vehículo que reposta.
4. Un ejemplar de este ticket-recibo será entregado al conductor y otro quedará en poder de la empresa suministradora, debiendo constar en todo caso en ambos las firmas del expendedor y del conductor que reposta.
5. Mensualmente deberá remitirse la correspondiente factura al Ayuntamiento donde deberá detallarse, como mínimo, de todos los suministros realizados en dicho mes los aspectos siguientes:
- a) Razón Social y CIF.
 - b) Dirección Estación de Servicio. Número de tarjeta.
 - c) Matrícula del vehículo. Fecha y hora del suministro.
 - d) Tipo de combustible repostado. Litros suministrados.
 - e) Precio de referencia del combustible (euros/litro), según cláusula sexta del presente pliego, con tres cifras decimales.
 - f) Precio Ayuntamiento (euros/litro), según cláusula sexta del presente pliego, con tres cifras decimales.
 - g) Impuestos.
 - h) Total de la factura.

Si la empresa adjudicataria dispone de plan de puntos canjeables por obsequios dichos puntos se acumularán a favor del Ayuntamiento.

Lugar y forma del suministro.

El contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento en el término municipal de Adeje, al menos, un surtidor de todo tipo de combustible incluido en este Pliego (gasolina sin plomo 98 octanos, gasolina sin plomo 95 octanos, gasóleo para automoción).

Ubicación de las estaciones de servicio: El adjudicatario del contrato se obliga a ofrecer estaciones de servicio que suministren el combustible descrito en este pliego **dentro del término municipal de Adeje.**

Además, se deberá aportar un plano con las direcciones completas de los surtidores donde se pueda repostar combustible.



QUINTA. - RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA. El Adjudicatario del contrato deberá designar un responsable para la ejecución del contrato, que será el interlocutor con el Ayuntamiento para el control y supervisión del contrato.

SEXTA. - PRECIO DEL COMBUSTIBLE. Se denominará "*Precio de Referencia del combustible (euros/litro)*", al precio de venta al público del combustible, impuestos incluidos, en la estación de servicio del adjudicatario especificado por el Ministerio para la Transición Ecológica a través de su página web oficial del Geoportal de Gasolineras con el enlace siguiente <https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/Inicio>, o medio de referencia que le sustituya.

Se denominará "**Precio Ayuntamiento (euros/litro)**", al precio de pago del Ayuntamiento que se obtiene de la aplicación del descuento correspondiente al *Precio de Referencia del combustible*. Los descuentos formulados en la oferta económica por el Adjudicatario se mantendrán durante todo el plazo de ejecución del contrato.

La empresa Adjudicataria, si llevase a cabo cualquier promoción o descuento de sus productos superiores a la oferta presentada, se aplicará automáticamente y durante el plazo de ejecución del contrato el descuento de dicha promoción, siempre que dicho precio sea inferior al "**Precio Ayuntamiento (euros/litro)**".

SEPTIMA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El Adjudicatario del contrato deberá presentar, con carácter previo al inicio del contrato, copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor (adjuntado documento de pago de este) por una cuantía mínima de explotación de 500.000,00 €.

ANEXO I.- LOTE 1: VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA LOCAL

6722MPC	YAMAHA	MOTOCICLETA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
6727MPC	YAMAHA	MOTOCICLETA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
6726MPC	YAMAHA	MOTOCICLETA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
6725MPC	YAMAHA	MOTOCICLETA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
6724MPC	YAMAHA	MOTOCICLETA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
6720MPC	YAMAHA	MOTOCICLETA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
2735KMR	FORD	C-MAX	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
0245LVD	VOLKSWAGEN	GOLF	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Contratación

2737KMR	FORD	C-MAX	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
5425LJP	SEAT	ATECA	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
5426LJP	SEAT	ATECA	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
5419LJP	SEAT	ATECA	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
4641LGX	JEEP	RENEGADE	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
4644LGX	JEEP	RENEGADE	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
3503LWJ	HONDA	NC750XA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
3345LWJ	HONDA	NC750XA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
1007LFZ	HONDA	NC750XA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
0621LFZ	HONDA	NC750XA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
0574LFZ	HONDA	NC750XA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
6825LHV	FIAT	FIAT DUCATO	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
5421LJP	SEAT	ATECA	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
5418LJP	SEAT	ATECA	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
TF6825AM	MITSUBISHI	MONTERO 2,5	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
1759DDY	HYUNDAI	GETZ 1,1 GL 3P	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
8697DFH	RENAULT	CLIO	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
3605DHR	SEAT	TOLEDO 1,9	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
3620DHR	SEAT	TOLEDO 1,9	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
3639DHR	SEAT	TOLEDO 1.9	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
4105DXJ	HONDA	CR-V 2,2 CTDI LS	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
2069DZV	RENAULT	CLIO R/CRCA	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
8603FWV	HONDA	NT 700V DEAUVILLE	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
8646FWV	HONDA	NT 700V DEAUVILLE	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
8810GVF	HYUNDAI	PA F5 P11	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
9406HWW	SEAT	ALTEA XL	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
9615HWW	SEAT	ALTEA XL	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA



9617HWW	SEAT	ALTEA XL	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
3828HYX	HONDA	NF04 2/1	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
3830HYX	HONDA	NF04 2/1	GASOLINA	SEGURIDAD CIUDADANA
9410HZX	PEUGEOT	FG229	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
9412HZX	PEUGEOT	3008 ACCES HDI	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
7602LLP	FORD	MONDEO HIBRIDO	GASOLINA HIBRIDO	SEGURIDAD CIUDADANA
7598LLP	FORD	MONDEO HIBRIDO	GASOLINA HIBRIDO	SEGURIDAD CIUDADANA
9417HZX	PEUGEOT	3008 ACCESS HDI	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA
3196MDV	FIAT	SCUDO	DIESEL	SEGURIDAD CIUDADANA

LOTE 2: VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL RESTO DE SERVICIOS

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE	DEPARTAMENTO
1753DJH	VOLKSWAGEN	7HC TRANSPORT	DIESEL	BIENESTAR COMUNITARIO
9479JWX	RENAULT TRAFIC	COMBI PASSENGER	DIESEL	BIENESTAR COMUNITARIO
3227KVT	OPEL	MOVANO	DIESEL	BIENESTAR COMUNITARIO
TF9059BG	SEAT	INCA 1,4 9KS-AEX-2	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
TF7013CB	SEAT	CORDOBA 4P 1,6 5V	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
1239BRV	AUDI	A6 1,8	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
5224BXC	ROVER	R45 4DR 1,8K	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
9073CFC	HONDA	CR V 2 OLI	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
4524CKR	NISSAN	TERRANO	GASOIL	COORDINACION INTERNA
3097DFF	HONDA	ACCORD 2.4	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
3262DFD	FORD TRANSIT	VERSION 2.4	GASOIL	COORDINACION INTERNA
3980DLK	HYUNDAI	H1 LIBERO TRUCK	DIESEL	COORDINACION INTERNA
7687CSS	BMW	R 1100 MOTOCICLETA	GASOLINA	COORDINACION INTERNA



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Contratación

4421FGY	SEAT	IBIZA CL 1,4I	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
6350FJW	HYUNDAI	H-1	GASOIL	COORDINACION INTERNA
8880JVY	OPEL	MOKKA 1,4T EXCELLENCE	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
1945JXY	DACIA	SANDERO	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
0657FFR	PEUGEOT	PARTNER	DIESEL	COORDINACION INTERNA
0701FFR	PEUGEOT	PARTNER	DIESEL	COORDINACION INTERNA
0765FFR	PEUGEOT	PARTNER	DIESEL	COORDINACION INTERNA
0739FFR	PEUGEOT	PARTNER	DIESEL	COORDINACION INTERNA
2611FJG	PEUGEOT	EXPERT	DIESEL	COORDINACION INTERNA
1884JXY	DACIA	SANDERO	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
TF5497BH	FIAT	PUNTO 55 S 5P	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
2429FJG	PEUGEOT	EXPERT	DIESEL	COORDINACION INTERNA
8906GNV	KIA	K2900	DIESEL	COORDINACION INTERNA
1154KSF	OPEL	CORSA	GASOLINA	COORDINACION INTERNA
PN314792	HISTER	MONTACARGAS	DIESEL	CULTURA
0776BBR	SEAT	INCA KOMBI CLX 1,4I	GASOLINA	CULTURA
8996DHL	MITSUBISHI	FE 544 D4SL	DIESEL	CULTURA
5313DJG	CITROEN	C15	DIESEL	CULTURA
1415DKY	FORD	TRANSIT CONNETCT HCP	DIESEL	CULTURA
4125FGD	NISSAN	TL110 35	DIESEL	CULTURA
TF9858BY	SEAT	INCA 1,4	GASOLINA	DEPORTES
3458DLD	RENAULT	MASTER FGN	GASOIL	DEPORTES
9413JGP	DACIA	SANDERO	GASOLINA	DEPORTES
0777BBR	SEAT	INCA KOMBI CLX 1,4I	GASOLINA	EDUCACION
3650CRD	HYUNDAI	H1 MINI BUS	DIESEL	HOGAR DE MENORES
TF7580BS	FIAT	FIAT PUNTO	GASOLINA	INFORMATICA
0750FFR	PEUGEOT	PARTNER	DIESEL	INFORMATICA



7628CXJ	VOLKSWAGEN	46AHD	DIESEL	JUVENTUD
3541DVC	CITROEN	BERLINGO 1,6 SX PLUS	GASOLINA	JUVENTUD
TF5215BG	SEAT	INCA 1,9 D	DIESEL	MAYORES
5045DFR	OPEL	VIVARO	DIESEL	MAYORES
TF8337CB	SEAT	INCA 1,4	GASOLINA	MECANICOS
5328BDS	MITSUBISHI	GALLOPER SUPER EXCEED	DIESEL	OBRAS MUMICIPALES
E4492BBJ	A.U.S.A.	DUMPER 150-DA	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
4755LVR	MITSUBISHI	L-200	DIESEL	PROTECCION CIVIL
5501CCL	HYUNDAI	H1	DIESEL	PROTECCION CIVIL
3859DZT	HONDA	CR-V 2,2 CTDI LS	GASOIL	PROTECCION CIVIL
0006BYT	CITROEN	SARA	DIESEL	SANIDAD Y CONSUMO
TF3389BD	CITROEN	C 15D	DIESEL	TRAFICO
3224JFY	DACIA	SANDERO	GASOLINA	TRAFICO
0423DMX	GM DAEWOO	CHEVROLET MATIZ	GASOLINA	TRAFICO
1015JLB	CITROEN	JUMPER PTCA35	DIESEL	TRAFICO
1332DNG	SEAT	CORDOBA	GASOLINA	TURISMO
3226JFY	DACIA	SANDERO	GASOLINA	COMUNICACIÓN
6FD30F21	TOYOTA	MONTACARGAS	DIESEL	

ANEXO II: PLANO DE SITUACIÓN DEL PARQUE MÓVIL A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



NOTA 1:

- El parque móvil 1 conforma el Lote nº 2.
- Los parques móviles 2 y 3 que figuran en el mapa, son los que conforman el Lote nº 1.

NOTA 2: Los licitadores en su oferta deberán indicar la distancia en línea recta, en kilómetros, que existe entre su estación de servicio y el/los parque/s móvil/es, que conformen el lote al que optan a los efectos de asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.